

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial. (PD. 2775/2011).

Por Acuerdo de 13 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), se convocó el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.

Una vez tramitado el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo establecido en la base 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de julio de 2011, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Adjudicar las concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial que se relacionan en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas contra la exclusión en el acto público celebrado el día de 2 de julio de 2007, por los siguientes licitadores:

1. Doña María José Chávez Márquez: Se desestiman sus alegaciones para que su oferta sea admitida dado que la misma se presentó fuera de plazo. En efecto, aunque presenta el fax de aviso dentro del plazo para presentar solicitudes, concretamente el 16 de abril. Sin embargo, la documentación tiene entrada el 27 de abril, superando el plazo de 10 días naturales establecido como máximo en el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, esta licitadora ha retirado su oferta y renunciado a su participación en el concurso, con fecha 25 de marzo de 2011.

2. Don Jesús Senin Falantes: Se desestiman sus alegaciones para que su oferta sea admitida, por cuanto sólo presentó la solicitud de participación. En este supuesto no cabe requerir al licitador la subsanación prevista en los Pliegos ya que supondría un nuevo plazo de presentación de solicitud, lo que sería contrario al principio de igualdad de los licitadores, que ha de regir todo procedimiento de contratación.

3. Don Luis García Cabeza: Se desestiman sus alegaciones al haber presentado los avales visados fuera del plazo otorgado para subsanar. Conforme a lo recogido en el Acta núm. 4 y en la base 13.3 del Pliego, se le concedió un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación. Recibió la comunicación en este sentido por telefax el día 12 de junio de 2007, a las 11,34 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48, apartados 1 y 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cómputo de los días hábiles se efectuará excluyéndose del mismo los domingos y los declarados festivos, contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate. Por tanto, el plazo para presen-

tar la documentación finalizaba el 15 de junio de 2007, siendo así que el Sr. García Cabeza la presentó el día 18 de junio de 2007. En cualquier caso, este licitador ha retirado su oferta y renunciado a su participación en el concurso, con fecha 10 de junio de 2010.

4. Máquina de Sueños, S.L.: Se desestiman sus alegaciones al haber presentado los avales visados fuera del plazo otorgado para subsanar. Conforme a lo recogido en el Acta núm. 4 y en la base 13.3 del Pliego, se le concedió un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación. Recibió la comunicación en este sentido por telefax el día 12 de junio de 2007, a las 15,33 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48, apartados 1 y 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cómputo de los días hábiles se efectuará excluyéndose del mismo los domingos y los declarados festivos, contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate. Por tanto, el plazo para presentar la documentación finalizaba el 15 de junio de 2007, siendo así que esta entidad la presentó el día 18 de junio de 2007.

5. Radio Europe Mediterráneo Fm, S.L.: Se inadmiten sus alegaciones al haberlas presentado el día 5 de julio de 2007, fuera, pues, del plazo establecido. Téngase en cuenta que los licitadores contaban con los dos días siguientes al acto público (se celebró el día 2 de julio de 2007), para presentar alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, esta licitadora ha retirado su oferta y renunciado a su participación en el concurso, con fecha 9 de marzo de 2011.

6. Requerida en subsanación. Conforme a lo recogido en el Acta núm. 4 y en la base 13.3 del Pliego, se concede un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación. Recibió la comunicación en este sentido por telefax el día 14 de junio de 2007, a las 9,46 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48, apartados 1 y 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cómputo de los días hábiles se efectuará excluyéndose del mismo los domingos y los declarados festivos, contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate. Por tanto, el plazo para presentar la documentación finalizaba el 15 de junio de 2007, siendo así que esta entidad no presentó documentación alguna hasta el día de 4 julio de 2007. En cualquier caso, esta licitadora ha retirado su oferta y renunciado a su participación en el concurso, con fecha 16 de febrero de 2010.

7. Don Manuel Ángel Reina Vélez: Se desestiman sus alegaciones al haber presentado la documentación fuera del plazo otorgado para subsanar. Conforme a lo recogido en el Acta núm. 4 y en la base 13.3 del Pliego, se concede un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación. Recibió la comunicación en este sentido por telefax el día 14 de junio de 2007, a las 10,28 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48, apartados 1 y 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cómputo de los días hábiles se efectuará excluyéndose del mismo los domingos y los declarados festivos, contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate. Por tanto, el plazo para presentar la documentación finalizaba el 17 de junio de 2007, siendo así que el licitador la presentó el día 19 de junio de 2007. En cualquier caso, este licitador ha retirado su oferta y renunciado a su participación en el concurso, con fecha 4 de marzo de 2009.

8. La Opinión de Granada, S.L.: Se desestiman sus alegaciones por no figurar en su objeto social la gestión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas, no cumpliendo con el requisito de la capacidad de obrar, tal como exige la base 3.5 del Pliego. En efecto, esta entidad no cumple con el requisito de la capacidad de obrar antes del término del plazo para la presentación de las proposiciones, teniendo en cuenta que en las escrituras presentadas no figura en su objeto social la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métrica, no pudiéndose entender que la referencia a cualquier medio de comunicación social en el objeto, deba interpretarse, como la entidad pretende en su escrito de alegaciones, como comprensiva de dicho objeto, dado que el asesoramiento y la gestión de empresas que se dediquen a la actividad informativa a través de cualquier medio de comunicación social no significa ni supone la posibilidad de realizar la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.

9. Spectrum Broadcasting, S.L.: Se desestiman sus alegaciones en las que solicita que se admita su oferta. Examinada la documentación de este licitador se confirma que la garantía provisional está depositada el día 17 de abril de 2007, siendo así que el último día de plazo para la presentación de solicitudes (a la que debe acompañar la garantía provisional) era el día 16 de abril de 2007. La entidad alegante invoca causas externas para justificar la presentación extemporánea de la garantía. Estas causas no pueden tenerse en cuenta por cuanto

supondría una actuación en contra del principio de igualdad de trato respecto del resto de licitadores.

Tercero. Por la Consejería de la Presidencia se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo, incluidas las que sean precisas para la transformación de las concesiones adjudicadas en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; o directamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se dispone en los artículos 10.1.a), 14.1 segundo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS POR LOCALIDAD Y FRECUENCIA

PROVINCIA	CÓD.	LOCALIDAD	FRECUENCIA	ADJUDICATARIO
ALMERÍA	1	ALMERÍA	88.2	RADIO SABINAL, S.A.
	2	ALMERÍA	90.8	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
	3	ALMERÍA	98.1	ALCAZABA DE COMUNICACIONES, S.A.
	4	CUEVAS ALMANZORA	95.7	RADIO TELEVISIÓN GAVIOTA, S.L.
	5	CUEVAS ALMANZORA	98.7	DOBLE ESPACIO COMUNICACIÓN Y MULTIMEDIA, S.L.
	6	DALÍAS EJIDO	89.2	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.
CÁDIZ	7	ALGECIRAS	93.0	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
	8	ALGECIRAS	96.6	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
	9	BARBATE	100.7	COMUNICACIONES CANAL 19, S.L.
	10	CÁDIZ	104.1	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
	11	JEREZ FRONTERA	106.8	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.
	12	MEDINA SIDONIA	89.8	RADIO JEREZ, S.L.
	13	PUERTO SANTA MARÍA	101.4	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
	14	SANLÚCAR BARRAMEDA	88.1	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
15	UBRIQUE	106.7	RADIO GADITANA 2005, S.L.	
CÓRDOBA	16	CÓRDOBA	102.0	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
	17	CÓRDOBA	106.7	FACTORÍA DE INFORMACIÓN, S.A.
	18	LUCENA	97.3	ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L.
	19	POZOBLANCO	92.0	LA INFORMACIÓN DE LOS PEDROCHES, S.L.
GRANADA	20	ALMUÑÉCAR	97.6	ALHAMBRA RADIO Y TELEVISIÓN RTV, S.L.
	21	BAZA	94.6	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.
	22	GRANADA	90.7	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
	23	GRANADA	103.4	ALHAMBRA RADIO Y TELEVISIÓN RTV, S.L.
	24	GUADIX	90.8	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.
	25	HUÉSCAR	93.5	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.
	26	MOTRIL	96.1	ALHAMBRA RADIO Y TELEVISIÓN RTV, S.L.
	27	SANTA FE	87.6	FACTORÍA DE INFORMACIÓN, S.A.
28	SANTA FE	95.8	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	

PROVINCIA	CÓD.	LOCALIDAD	FRECUENCIA	ADJUDICATARIO
HUELVA	29	BOLLULLOS CONDADO	92.1	ABC SEVILLA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
	30	HUELVA	89.9	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
	31	HUELVA	91.3	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.
	32	VALVERDE CAMINO	87.6	GUADIANA DE RADIO, S.L.
PROVINCIA	CÓD.	LOCALIDAD	FREC.	CONCESIONARIO
JAÉN	33	ANDÚJAR	94.2	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.
	34	BEAS SEGURA	90.3	FCO. JUAN TORRES HIGUERAS
	35	JAÉN	90.9	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
	36	JAÉN	95.3	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.
	37	LINARES	102.3	MULTIMEDIA JIENNENSE, S.L.
	38	MARTOS	100.2	MULTIMEDIA JIENNENSE, S.L.
	39	ÚBEDA	104.3	JÓDAR DE EMISIONES, S.L.
40	ÚBEDA	106.5	BARTOLOMÉ GONZÁLEZ RUIZ	
MÁLAGA	41	ANTEQUERA	100.0	ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L.
	42	BENALMÁDENA	91.0	FACTORÍA DE INFORMACIÓN, S.A.
	43	MÁLAGA	102.4	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
	44	MARBELLA	95.4	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.
	45	MARBELLA	105.3	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
	46	MIJAS	88.5	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.
	47	RONDA	95.5	FMX AUDIOPRODUCCIONES, S.L.
	48	TORREMOLINOS	101.7	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.
49	VÉLEZ-MÁLAGA	104.2	FACTORÍA DE INFORMACIÓN, S.A.	
SEVILLA	50	ALCALÁ GUADAÍRA	106.5	UNIPREX, S.A. UNIPERSONAL
	51	ÉCIJA	100.1	RADIO ASTIGI, S.L.
	52	SANLÚCAR MAYOR	98.4	ABC SEVILLA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
	53	SAUCEJO	92.5	TELECOMUNICACIÓN OSUNA, S.L.
	54	UTRERA	98.1	FACTORÍA DE INFORMACIÓN, S.A.

Cód. = Código administrativo.

Localidad = Zona de servicio.

Frec. = Frecuencia de emisión en Mhz.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

El Ayuntamiento de Bailén (Jaén), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 15 de julio de 2011, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones